



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004707 -2024/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

04 DIC. 2024

Visto, la relación de personal de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas, presentada por los Directores de las instituciones educativas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio, quienes serán los responsables de la recepción de materiales educativos – dotación 2024, durante los meses de enero y febrero 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; estableciendo en su literal c) que es un factor que interactúa para el logro de dicha calidad la provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal f) otro de los factores que interactúa para el logro de dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la R.M. N° 0543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma y Procedimientos para la Gestión de Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones y programas Educativos Públicos y Centro de Recursos Educativos" y su modificatoria la R.M. N° 645-2016-MINEDU, la UGEL es responsable de asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos a las IIEE de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, los directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, han presentado a la UGEL San Ignacio, la relación de personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas de la IE, quienes asumirán la tarea de recepcionar los materiales educativos correspondientes a la dotación 2024, durante los meses de enero y febrero 2024, en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 00048-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE y la R.M. N° 645-2016-MINEDU, que modifica la R.M. N° 0543-2013-ED; siendo procedente reconocerlos mediante acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 038-2011-GRCAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, con el visado de Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Pedagógica y Área de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la lista de personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas de la IE, quienes recepcionarán los materiales educativos correspondiente a la dotación 2024, durante los meses de enero y febrero 2024 en los Programas





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

e Instituciones Educativas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** al Comité de Distribución de Materiales Educativos – Dotación 2024, el registro en el Sistema de Información de Gestión Administrativa – MC-SIGA, la lista de personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3:** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**Mag. Oscar Gonzáles Cruz.**

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/DUGELJ.  
CAFR/AGP.  
GNG/EE.

